



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00864791- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido presentado por la Directora del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA) de aprobar la realización del concierto "Ensamble de geometría variable + Ensamblados temporales 2 y 6"; correspondiente al proyecto CePIAabierto 2024-2025 "Lontano: ensamble instrumental de geometría variable",

Y CONSIDERANDO:

Que el concierto se realizará el viernes 31 de octubre del corriente año, a la hora 19:30 en el Auditorio del CePIA, con un valor de entrada general a \$12.000 y estudiantes y personas jubiladas a \$10.000.

Que dicha actividad se da en el marco del Proyecto de Producción "Lontano: ensamble instrumental de geometría variable", radicado en este centro por resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes RHCD-2024-154-E-UNC-DEC#FA (Proyectos de Producción).

Que la resolución N° 152/2014 del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad aprueba la creación de un fondo de ayuda económica para las presentaciones a público de los proyectos y actividades de producción y/o investigación, radicadas en el CePIA.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la realización del concierto "Ensamble de geometría variable + Ensamblados temporales 2 y 6", el viernes 31 de octubre del corriente año, a la hora 19:30 en el Auditorio del CePIA, con un valor de entrada general a \$12.000 y estudiantes y personas jubiladas a \$10.000.

ARTÍCULO 2°: Abonar a Facundo Chiesa Steinacher, DNI 38.092.935, del mencionado proyecto, en concepto de ayuda económica, el 80% (ochenta por ciento) del total recaudado en dicha actividad de acuerdo al artículo 3° de la resolución del H.C.D. N° 152/2014 -previa deducción de erogaciones propias de la actividad si las hubiera-, correspondiéndole a la Facultad un 15% (quince por ciento) y a la Universidad Nacional de Córdoba un 5% (cinco por ciento), este último dispuesto por Ordenanza HCS N° 4/1995 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°: Imputar presupuestariamente los recursos y erogaciones derivadas de la presente actividad en la unidad presupuestaria: 095-004-003 y en la red programática 45-40-00-04.

ARTÍCULO 4°: Registrar en digesto electrónico de la UNC, comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, al CePIA y al Área Económica Financiera. Cumplido, remitir al CePIA.

